

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

**11 DE ABRIL DE 2019**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las doce horas con once minutos del día once de abril del año dos mil diecinueve, en el domicilio ubicado en avenida Rómulo O'Farril número novecientos treinta y ocho, Centro Cívico y Comercial se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Octava Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas:-----

C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA	CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES; EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 40, PÁRRAFO CUARTO EN RELACIÓN CON LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO	CONSEJERA ELECTORAL;
C. DANIEL GARCÍA GARCÍA	CONSEJERO ELECTORAL;

C. ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ	SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL;
C. JUAN CARLOS TALAMANTES VALENZUELA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
C. JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
C. ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;
C. MARÍA ELENA CAMACHO SOBERANES	REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO;
C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA;
C. SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, e

C. HIPÓLITO MANUEL SÁNCHEZ  
ZAVALA

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL  
PARTIDO MORENA.

En consecuencia de la anterior relación, se registró la ausencia de los Representantes de los Partidos Políticos siguientes: **Partido Verde Ecologista de México.-** Salvador Gómez Nogales y Rogelio Robles Dumas, Representantes Propietario y Suplente; y por el **Partido Transformemos.-** Héctor Israel Ceseña Mendoza y Carlos Alberto Sandoval Avilés, Representantes Propietario y Suplente, respectivamente.-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO, RAÚL GUZMÁN GÓMEZ:** Me permito hacer del conocimiento a los integrantes del Consejo General que el día de hoy 11 de abril el Consejero Presidente Clemente Custodio Ramos Mendoza, expidió el siguiente Memo.-CG-455/2019 dirigido a la Maestra Lorenza Gabriela Soberanes Eguia, Consejera Electoral y presidenta de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, en el cual señala lo siguiente: De conformidad con lo establecido en los artículos 40, párrafo IV, 45, fracción I y 47, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, en mi carácter de Presidente del Consejo General me permito expresar las siguientes consideraciones, en fecha 10 de abril de 2019, el Consejero General durante la XXIX sesión extraordinaria aprobó de forma unánime el punto de acuerdo, donde se aprueba el convenio de colaboración en materia de capacitación, difusión, divulgación e intercambio de información para prevenir la Comisión de Delitos Electorales y fomentar la participación ciudadana con la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, Gobierno del Estado de Baja California, Procuraduría General del Estado de Baja California y Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, el cual faculta al suscrito el celebrar el convenio

de colaboración de mérito, como resultado de lo anterior se acordó como fecha para su firma el día 11 de abril de 2019 fecha en la que el suscrito actuando en nombre y representación de este instituto deberá estar presente para la suscripción del documento legal correspondiente; ahora bien cabe mencionar que a las 12 horas del día mencionado en el párrafo anterior el consejo general celebrará su octava sesión ordinaria, a la cual en novedad me será imposible acudir dado en el acto protocolario para la firma del convenio mencionado, por lo anteriormente expuesto solicito de la manera más atenta supla de forma temporal a su servidor durante la celebración de la próxima sesión ordinaria del consejo general, esto derivado de la imposibilidad del suscrito para presidir la mencionada sesión, sin otro particular por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo suscribe el Consejero Presidente. Por ello de conformidad con el artículo 40 párrafo cuarto, en relación con la fracción I del artículo 45 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, corresponde al consejero o consejera electoral que preside la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, suplir al consejero presidente ante su inasistencia a la presente sesión, en consecuencia la Consejera Lorenza Gabriela Soberanes Eguia quien preside esta comisión que acabamos de señalar, conducirá los trabajos de esta sesión por lo que le cedo el uso de la voz. ----

**LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA, CONSEJERA PRESIDENTA EN**

**FUNCIONES:** Doy la más cordial bienvenida a todas y todos los presentes. En estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este Instituto, y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago del conocimiento a la ciudadanía que esta sesión está siendo transmitida en tiempo real a través del portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, [www.ieebc.mx](http://www.ieebc.mx). Secretario favor de pasar lista de asistencia para verificar que exista el quórum válido para sesionar.-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO, RAÚL GUZMÁN GÓMEZ:** Muy buenas tardes tengan todos los presentes; me permito pasar lista de asistencia. Me permito informar que se encuentran presentes seis Consejeros Electorales y siete representantes de Partidos Políticos.-----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Existiendo quórum legal, los acuerdos que se tomen serán válidos y legales. Secretario favor de dar a conocer el siguiente punto del orden del día.-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 2.-** Lectura del orden del día y aprobación en su caso. -----

**1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal.** -----

**2.- Lectura del orden del día y aprobación, en su caso.** -----

**3.- Proyectos de Actas de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria, Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria, Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria y Séptima Sesión Ordinaria de fechas 28 de febrero, 04 y 14 de marzo, respectivamente. 3.1 Dispensa del trámite de lectura; 3.2 Discusión, adición, modificación y aprobación, en su caso.** -----

**4.- Informe de correspondencia recibida y despachada del Consejo General, durante el período comprendido del 01 al 31 de marzo del 2019. -**

**5.- Informe de correspondencia recibida y despachada de la Secretaría Ejecutiva, durante el período comprendido del 01 al 31 de marzo del 2019.**

**6.- Informe que rinde el Secretario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 144, numerales 1 y 3, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en materia de encuestas y sondeos de opinión.** -----

- 7.- Informe que presenta el Secretario del Consejo General en cumplimiento al artículo 36 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral, en relación con las Quejas y Denuncias interpuestas ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----
- 8.- Informe de actividades que presenta la Presidenta de la Comisión Especial de Vinculación con los Consejos Distritales Electorales correspondiente al período comprendido del 12 de marzo al 08 de abril de 2019. -----
- 9.- Informe que presenta el Consejero Presidente del Consejo General relativo a las actividades de la Junta General Ejecutiva realizadas durante el período comprendido del 09 de marzo al 07 de abril de 2019. -----
- 10.- Informe que rinde el Secretario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California sobre el Proceso de Selección de Candidaturas Independientes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019. -----
- 11.- Informe que presenta el Secretario Ejecutivo en relación con el ejercicio de la función de Oficialía Electoral durante el primer trimestre del ejercicio 2019. -----
- 12.- Informe que presenta el Secretario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California sobre el seguimiento de Asuntos Pendientes. -----
13. Informes anuales que presentan las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal 2018. -----
- 13.1 Informe anual de actividades que presenta la Presidenta de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. -----

- 13.2 Informe anual de actividades que presenta la Presidenta de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. -----
- 13.3 Informe anual de actividades que presenta la Presidenta de la Comisión de Procesos Electorales correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. -----
- 13.4 Informe anual de actividades que presenta el Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. -----
- 13.5 Informe anual de actividades que presenta el Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. -----
- 13.6 Informe anual de actividades que presenta la Presidenta de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. -----
- 13.7 Informe anual de actividades que presenta la Presidenta de la Comisión de Control Interno correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. -----
- 13.8 Informe anual de actividades que presenta el Presidente de la Comisión Especial de Administración, Adquisiciones y Enajenaciones correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. -----
- 13.9 Informe anual de actividades que presenta la Presidenta de la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación correspondiente al período comprendido del 08 de noviembre al 31 de diciembre de 2018. -----

**13.10 Informe anual de actividades que presenta el Presidente de la Comisión Especial de Transparencia y Acceso a la Información correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. -----**

**14. Asuntos generales. -----**

**15. Clausura de la sesión. -----**

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Se somete a la consideración del Pleno la propuesta del orden del día para esta sesión, si alguien tiene algún comentario sírvase a manifestarlo; tiene la palabra el Secretario Ejecutivo. -  
-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Solicito incorporar un punto al orden del día en los términos siguientes; con fundamento en los artículos 5, numeral 6 y 8, inciso a) y 10, numeral 5 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California y en atención a la sentencia dictada dentro del expediente SG-JDC-37/2019, emitida por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de fecha 03 de abril de 2019, es que solicito la inclusión del siguiente proyecto de punto de acuerdo, el cual ya se ha circulado aquí a los integrantes del pleno, relativo a los "Resultados de la obtención del apoyo ciudadano recabado por el C. Kevin Fernando Peraza Estrada, aspirante a la candidatura independiente al cargo de munícipe del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, derivado de la Resolución SG-JDC-37/2019 emitida por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación".-----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** ¿Algún comentario al respecto? De no ser así le pediría que someta a votación la propuesta del orden del día para esta sesión. -----



**SECRETARIO DEL CONSEJO:** La propuesta que estamos haciendo para incluir este punto en el orden del día, lo haríamos de la siguiente manera, y como es punto de acuerdo y dada la urgencia de que tenemos que aprobarlo como tal, proponemos incorporarlo en el punto número seis, en el orden del día y el resto de los puntos recorrerlos tal cual como están ordenados. Por instrucciones de la Consejera Presidenta en Funciones, mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales si están a favor o en contra del orden del día para esta sesión con la propuesta de inclusión de un punto de acuerdo hecha por un servidor; por lo que les solicito se sirvan manifestar su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor de la propuesta; **Presidente existen seis votos a favor.**-----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Con seis votos a favor **se aprueba por unanimidad** el orden del día. -----

El orden del día para esta Octava Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral, quedó conformada de la siguiente manera: -----

- 1.- **Lista de asistencia y declaración del quórum legal.** -----
- 2.- **Lectura del orden del día y aprobación, en su caso.** -----
- 3.- **Proyectos de Actas de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria, Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria, Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria y Séptima Sesión Ordinaria de fechas 28 de febrero, 04 y 14 de marzo, respectivamente.** 3.1 **Dispensa del trámite de lectura.** 3.2 **Discusión, adición, modificación y aprobación, en su caso.** -----
4. **Informe de correspondencia recibida y despachada del Consejo General, durante el período comprendido del 01 al 31 de marzo del 2019.**
5. **Informe de correspondencia recibida y despachada de la Secretaría Ejecutiva, durante el período comprendido del 01 al 31 de marzo del 2019.**
- 6.- **Proyecto de Acuerdo, relativo a los “Resultados de la obtención del apoyo ciudadano recabado por el C. Kevin Fernando Peraza Estrada,**

aspirante a la candidatura independiente al cargo de munícipe del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, derivado de la Resolución SG-JDC-37/2019 emitida por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”. 6.1 Lectura del proyecto. 6.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

7.- Informe que rinde el Secretario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 144, numerales 1 y 3, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en materia de encuestas y sondeos de opinión. -----

8. Informe que presenta el Secretario del Consejo General en cumplimiento al artículo 36 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral, en relación con las Quejas y Denuncias interpuestas ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

9. Informe de actividades que presenta la Presidenta de la Comisión Especial de Vinculación con los Consejos Distritales Electorales correspondiente al período comprendido del 12 de marzo al 08 de abril de 2019. -----

10. Informe que presenta el Consejero Presidente del Consejo General relativo a las actividades de la Junta General Ejecutiva realizadas durante el período comprendido del 09 de marzo al 07 de abril de 2019. -----

11. Informe que rinde el Secretario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California sobre el Proceso de Selección de Candidaturas Independientes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019. -----

12. Informe que presenta el Secretario Ejecutivo en relación con el ejercicio de la función de Oficialía Electoral durante el primer trimestre del ejercicio 2019. -----

13. Informe que presenta el Secretario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California sobre el seguimiento de Asuntos Pendientes. -----

<b>14. Informes anuales que presentan las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal 2018. ....</b>	
<b>14.1 Informe anual de actividades que presenta la Presidenta de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. ....</b>	
<b>14.2 Informe anual de actividades que presenta la Presidenta de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. ....</b>	
<b>14.3 Informe anual de actividades que presenta la Presidenta de la Comisión de Procesos Electorales correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. ....</b>	
<b>14.4 Informe anual de actividades que presenta el Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. ....</b>	
<b>14.5 Informe anual de actividades que presenta el Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. ....</b>	
<b>14.6 Informe anual de actividades que presenta la Presidenta de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. ....</b>	
<b>14.7 Informe anual de actividades que presenta la Presidenta de la Comisión de Control Interno correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. ....</b>	

**14.8 Informe anual de actividades que presenta el Presidente de la Comisión Especial de Administración, Adquisiciones y Enajenaciones correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. -----**

**14.9 Informe anual de actividades que presenta la Presidenta de la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación correspondiente al período comprendido del 08 de noviembre al 31 de diciembre de 2018. -----**

**14.10 Informe anual de actividades que presenta el Presidente de la Comisión Especial de Transparencia y Acceso a la Información correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. -----**

**15. Asuntos generales. -----**

**16. Clausura de la sesión. -----**

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** De conformidad con el artículo 8, numeral dos del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, una vez aprobado el orden del día, consulto a las y los integrantes de este pleno si desean agendar algún tema que no requiera el examen de documentos, cabe mencionar que una vez llegado al punto volveré a consultar si existe alguien con interés de agendar algún tema, de no ser así Secretario continúe con el siguiente punto del orden del día.-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el número 3.-** Proyectos de Actas de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria, Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria, Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria y Séptima Sesión Ordinaria de fechas 28 de febrero, 04 y 14 de marzo, respectivamente. 3.1 Dispensa del trámite de lectura; 3.2 Discusión, adición, modificación y aprobación, en su caso. -----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Gracias Secretario, en virtud de que estos proyectos fueron acompañados a la convocatoria para esta sesión, se dispensa el trámite de su lectura, si alguien tiene algún comentario respecto a su contenido sírvase a manifestarlo. No habiendo observaciones, Secretario someta a votación las actas en comento.-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Por instrucciones de la Consejera Presidenta en Funciones, mediante votación económica, se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra de los proyectos de Actas antes mencionadas; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor. Presidente le informo que **existen seis votos a favor de los proyectos de actas.** -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo seis votos a favor, **se aprueban por unanimidad** los proyectos de actas en comento. Secretario dé cuenta con el siguiente punto del orden del día.-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** **El siguiente punto es el número 4.-** Informe de correspondencia recibida y despachada del Consejo General, durante el período comprendido del 01 al 31 de marzo del 2019.-----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Secretario dé cuenta del mismo por favor. -----

**SECRETARIO EJECUTIVO:** El informe de correspondencia recibida y despachada del Consejo General, se acompañó junto con la convocatoria para la presente sesión, por lo que los integrantes del pleno soliciten alguna copia de los oficios o documentos relacionados con este informe lo pueden hacer en este momento o bien una vez concluida la sesión.-----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Representante del Partido de la Revolución Democrática tiene la palabra.-----

**ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** Nosotros entregamos un oficio al Consejero Presidente, y no nos dan contestación a nuestra solicitud, quiero saber en qué estado se encuentra y sí requiero que tengamos contestación al respecto, los partidos políticos en meses anteriores realizamos una solicitud relacionado a un elevador y ciertas medidas que requeríamos aquí para algunos compañeros que tenemos ese tipo de problemas, y eso fue dirigido al Consejero Presidente, y hasta la fecha a reserva de que mis amigos compañeros representantes ya tuvieron alguna contestación solicito de ustedes qué medidas, que proyectos tienen a eso, y de eso ya de hace varios meses. -----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Secretario dé lectura al siguiente punto del orden del día. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Es el punto número 5.- Informe de correspondencia recibida y despachada de la Secretaría Ejecutiva, durante el período comprendido del 01 al 31 de marzo del 2019. -----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Secretario dé cuenta de este punto. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** En los mismos términos que el punto anterior, la correspondencia recibida y despachada la Secretaría Ejecutiva, se acompañó junto con la convocatoria para la presente sesión, para los que soliciten oficios o documentos relacionados con este informe lo pueden hacer en este momento o bien una vez concluida la sesión. -----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Si alguien está interesado en algún documento de la correspondencia, ésta se encuentra a su disposición en el momento que lo soliciten, ¿alguien desea algún documento? No siendo así Secretario continúe con el siguiente punto del orden del día.-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el número 6.-** Proyecto de Acuerdo, relativo a los “Resultados de la obtención del apoyo ciudadano recabado por el C. Kevin Fernando Peraza Estrada, aspirante a la candidatura independiente al cargo de munícipe del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, derivado de la Resolución SG-JDC-37/2019 emitida por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”. 6.1 Lectura del proyecto. 6.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Para atender este asunto, le solicito al Secretario Ejecutivo dé lectura al proyecto de punto de acuerdo. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5, apartados B, y D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 29, 33, 35, fracciones II y III, 36, fracción I, 37, 46, fracción XVI y XXXVIII, y 47, fracción XVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 2, fracción I; 3, 5, 7, 9 fracción II, 12, fracción II, inciso b), 14, fracción II, 24, 25 y 26 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes del Estado de Baja California; respetuosamente someto a la consideración del Pleno el siguiente punto de acuerdo relativo a los **“RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO RECABADO POR EL C. KEVIN FERNANDO PERAZA ESTRADA, ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE MUNÍCIPE DEL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, DERIVADO DE LA RESOLUCION SG-JDC-**

**37/2019 EMITIDA POR LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN ”**

al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo.

**ANTECEDENTES 1.** El 4 de abril de 2019 en la XXVIII Sesión Extraordinaria el Consejo General, en cumplimiento a la Sentencia **SG-JDC-37/2019** emitida por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobó el Punto de Acuerdo **IEEBC-CG-PA41-2019** relativo a la “Ampliación del Plazo para la obtención del Apoyo Ciudadano en favor del C. Kevin Fernando Peraza Estrada,” habilitándose la solución tecnológica del INE al aspirante para que realizara actos tendientes para la captación de apoyos ciudadanos en el periodo comprendido de las 00:00 horas del 5 de abril, a las 23:59 horas 6 de abril de 2019. Ese mismo día, mediante oficios IEEBC/CGE/1769/2019 e IEEBC/CGE/1771/2019, ambos signados por el Secretario Ejecutivo, se notificó al INE y al aspirante, respectivamente, el punto de acuerdo citado en el párrafo anterior. **2.** El 9 de abril de 2019 se recibieron vía correo electrónico en la cuenta [raul.guzman@ieebc.mx](mailto:raul.guzman@ieebc.mx) del Secretario Ejecutivo, los resultados preliminares de la captación de apoyo ciudadano recabados por el aspirante en el periodo señalado en el antecedente que precede. Ese mismo día mediante oficio IEEBC/SE/1673/2019, el Secretario Ejecutivo notificó al aspirante los resultados preliminares que alude el punto anterior y lo citó a la Garantía de Audiencia Final de Resultados de Obtención de Apoyo Ciudadano, a celebrarse a las 12:00 horas del día 10 de abril de 2019. **3.** El 10 de abril de 2019 tuvo verificativo la celebración de la Garantía de Audiencia en donde se hizo constar la incomparecencia del aspirante, de lo cual se levantó acta por escrito, misma que se remitió al INE en cumplimiento a los lineamientos. En esa misma fecha se recibió en el Consejo General Electoral el oficio INE/UTVOPL/2476/2019, signado por el director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos



Locales del INE, mediante el cual remite los resultados definitivos de la verificación de apoyo ciudadano del aspirante. En consecuencia, de lo anterior y, CONSIDERANDO. **I.** Que de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 46, fracción XXXVIII, y 47, fracción I y V, de la Ley Electoral; 5, 6, y 26, de la Ley de Candidaturas, el Consejero Presidente cuenta con la facultad de vigilar y proveer lo necesario para el cumplimiento de los acuerdos adoptados por Consejo General, así como conocer y resolver sobre los resultados de la obtención de los apoyos ciudadanos de los Aspirantes a Candidatos Independientes al cargo de Munícipes del Estado de Baja California. **II.** Que el artículo 5, apartados B, párrafos quinto y sexto, y D, de la Constitución Local, garantiza el derecho de los ciudadanos residentes en el Estado, para poder ser votado para los cargos de elección popular por el principio de mayoría relativa, pudiendo solicitar su registro de manera independiente siempre y cuando cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determinen las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias establecidas al efecto. Así mismo, determina que el Instituto Electoral será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño; contará en su estructura con un órgano de dirección, ejecutivos, técnicos, de vigilancia y fedatarios para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán regulados por la Ley. **III.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33, de la Ley Electoral, el Instituto Electoral es un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Son fines del Instituto entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado. Las actividades del Instituto se rigen por los principios de Certeza, Imparcialidad, Independencia, Legalidad, Máxima Publicidad y Objetividad, y ejerce sus funciones en todo su territorio, para lo cual

concurrir a su integración, entre otros, un órgano de dirección que es el Consejo General. **IV.** Que el artículo 3 de la Ley de Candidaturas, dispone que es derecho de los ciudadanos residentes en el Estado, poder ser votado para los cargos de elección popular por el principio de mayoría relativa, pudiendo solicitar su registro de manera independiente a los partidos políticos siempre y cuando cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determinen las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias establecidas al efecto, así como los criterios o acuerdos que emitan las autoridades electorales competentes. **V.** Que el artículo 5 de la Ley de Candidaturas, señala que la aplicación y ejecución de las normas contenidas en esta Ley, corresponden dentro de su respectivo ámbito de competencia, al Instituto Electoral y al Tribunal Electoral, quienes tendrán la obligación de velar su estricta observancia y cumplimiento. **VI.** Que el artículo 12 de la Ley de Candidaturas determina que la etapa de obtención de apoyo ciudadano en que los ciudadanos con calidad de aspirantes a Candidatos Independientes podrán realizar actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo ciudadano requerido por medios diversos a la radio y televisión será, para el caso de municipales, del 01 de enero al 14 de febrero del 2019. No obstante, con motivo de la aprobación del Acuerdo IEEBC-CG-PA-015-2018, dicho periodo comprendió del 16 de enero al 01 de marzo de 2019. **VII.** Que tal y como se da cuenta en el antecedente 1 del presente Acuerdo, se otorgó al Aspirante el C. Kevin Fernando Peraza Estrada, la ampliación del plazo para recabar el apoyo ciudadano por mandato del jurisdiccional federal y que esta autoridad electoral lo acordó con la emisión del punto de acuerdo **IEEBC-CG-PA41-2019**, estableciéndose un periodo de dos días más para recabar apoyo ciudadano, comprendiendo este el 5 y 6 de abril del año que transcurre. **VIII.** Que de conformidad con los numerales 40 al 43 de los Lineamientos, una vez que ha concluido la ampliación del plazo de dos días para la

obtención del apoyo ciudadano a favor del aspirante al cargo de Múncipe de Playas de Rosarito, Baja California, una vez que se recibieron los resultados preliminares por parte de la Dirección de Productos y Servicios Electorales de la DERFE, éstos se notificaron de manera personal al C. Kevin Fernando Peraza Estrada, de conformidad con el procedimiento que a continuación se transcribe: “...**40.** La DERFE, después de haberse concluido el proceso de captación de apoyo ciudadano, efectuará una muestra estadística de los aspirantes que hayan alcanzado el umbral (número y dispersión) de los apoyos señalados preliminarmente como “válidos” (En Lista Nominal) en el sistema. Así como efectuará una revisión total de los apoyos de aquellos aspirantes que en la muestra estadística presenten inconsistencias equivalentes al 10% o mayores. **41.** La DERFE, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, **a más tardar 10 días después de haber concluido la muestra aleatoria** de la revisión de los apoyos ciudadanos y la revisión total de los apoyos ubicados en el rubro de Mesa de Control, entregará al IEEBC un archivo en formato MS-Excel, con los resultados de la verificación de la situación registral del apoyo ciudadano que presenten las y los aspirantes a candidaturas independientes. **42.** El IEEBC notificará personalmente a la o el aspirante los resultados de la verificación preliminar de la situación registral del apoyo ciudadano que presentaron a través de archivo en formato MS-Excel. **43. Dentro de los cinco días posteriores a la notificación** de los resultados preliminares de la situación registral del apoyo ciudadano, las y los aspirantes a candidaturas independientes podrán ejercer su garantía de audiencia con el fin de que les sean mostrados los registros y expongan lo que a su derecho convenga. En ese sentido, tal y como se señala en el antecedente 2 del presente Acuerdo, en cumplimiento al numeral 42 de los Lineamientos, fueron notificados personalmente los resultados de la verificación preliminar de la situación registral del apoyo

ciudadano que presentó a través de archivo en formato MS-Excel, siendo éstos los siguientes:

Apoyos ciudadanos enviados al INE	Apoyos ciudadanos en lista nominal	Apoyos ciudadanos duplicados mismo aspirante	Apoyos ciudadanos duplicados con otros aspirantes	Apoyos ciudadanos en otra situación registral				Apoyos ciudadanos con inconsistencias
				En Padrón (No en lista nominal)	Bajas	Fuera de ámbito Geo-Electoral	Datos No encontrados	
2,460	2,362	28	0	11	4	37	8	10

**Apoyos ciudadanos enviados al INE:** Representa la totalidad de apoyos ciudadanos recibidos por el Instituto Nacional Electoral y que equivale a la suma de todos los rubros. **Apoyos ciudadanos en Lista Nominal:** Se refiere a los registros que, de manera preliminar, fueron localizados en la lista nominal. Es decir, se trata de apoyos brindados por un ciudadano o ciudadana que cuenta con sus datos vigentes en la lista nominal y que no presenta ninguna inconsistencia en datos, pero cuya validación final se encuentra sujeta a verificación de las imágenes del documento que sirvió de base para obtener el apoyo ciudadano. • **Apoyos ciudadanos duplicados mismo aspirante:** Contiene el número de registros de las y los ciudadanos que fueron descartados por haberse captado en más de una ocasión en la APP, contabilizándose un solo registro en Lista Nominal. **Apoyos ciudadanos duplicados con otros aspirantes:** Este rubro se muestra con información en cero, ya que la actividad de detección de duplicados entre aspirantes, deberá ser realizada por cada Organismo Local de acuerdo a las reglas particulares y normatividad que apliquen en su entidad. **Apoyos ciudadanos en otra situación registral:** a. **En Padrón (No en lista nominal):** Se refiere a los registros encontrados en Padrón Electoral pero no en lista nominal. Se trata de ciudadanos que al corte de la Lista Nominal su situación registral fue que no contaban con la confirmación de haber recogido la credencial de su último trámite o fueron reincorporados por recuperar sus derechos políticos y

no han realizado un nuevo trámite que los reincorpore a la Lista Nominal.

**b. Bajas:** Agrupa las diversas causales por las que se da de baja un registro en la base de datos del Registro Federal Electoral, entre otras, duplicado en padrón (LGIPE, art. 132, párrafo 4); defunción (LGIPE, art. 155, párrafo 9); suspensión de derechos político-electorales (LGIPE, art. 155, párrafo 8); cancelación de trámite (LGIPE, art. 155, párrafo 1); domicilio irregular (LGIPE, art. 447, párrafo 1, inciso c); datos personales irregulares (LGIPE, art. 447, párrafo 1, inciso c); y pérdida de vigencia (aquellos registros cuya credencial para votar tiene una antigüedad mayor a 10 años, de conformidad con lo establecido en el art. 156, párrafo 5 de la LGIPE).

**c. Fuera de ámbito geo-electoral:** Se refiere a los registros de la o el ciudadano que no tiene su domicilio en el ámbito electoral local para el que se está postulando la o el aspirante.

**d. Datos no encontrados:** Se refiere a aquellos registros que no fueron localizados en la lista nominal a partir de los datos enviados para su verificación.

**Apoyos ciudadanos con inconsistencias:** Se refiere a los registros que presentan diferencias entre los datos y las imágenes de la credencial, respecto de la información de la base de datos del Registro Federal de Electores. Se establecieron las siguientes clasificaciones:

**a. Credencial no válida.** Anverso y reverso de documento distinto a la Credencial para Votar; captura de la imagen de dos anversos, dos reversos de la credencial para votar; imagen de una Credencial para Votar tomada de una pantalla o monitor, entre otros supuestos.

**b. Firma no válida.** Los rasgos generales de la firma no coinciden con la de la credencial de elector de la ciudadana o el ciudadano, en particular se identificó un punto o una línea como firma.

**c. Fotocopia de credencial para votar.** El registro no contiene la captura de la imagen del original de la credencial para votar.

**d. Credencial para votar ilegible/otra.** Se refiere a imágenes de las credenciales cuyos datos no se distinguen y, por lo tanto, no es posible su verificación.

**e. Fotografía no válida.** Son fotografías que no corresponden a la persona que otorga el

apoyo. **f. Simulación de la Credencial para Votar.** Las imágenes asociadas a datos válidos de un registro en Lista Nominal no corresponden con los del original de la credencial para votar emitida por el Instituto, ya sea que la imagen corresponda a una plantilla o formato donde se colocan los datos de la Credencial para Votar necesarios para que éstos sean extraídos por la APP, o a imágenes de cualquier cosa o documento distinto al original de la credencial para votar correspondiente a los datos captados. **g. Sin firma.** Se refiere a registros captados por la APP o mediante cédula de respaldo en el que no se registró la rúbrica o firma del ciudadano. **h. Sin copia de credencial.** En los casos de que la cédula de respaldo en papel no se acompañe la copia de la credencial para votar vigente de la ciudadana o el ciudadano. **i. Cédula sin leyenda.** Para los casos de apoyos captados en papel en el sistema, se detectó que la leyenda no contenía el nombre del aspirante, o cuando el nombre plasmado en la cédula no correspondía al aspirante o la leyenda está incompleta. **j. Cédula en copia.** Cuando la cédula de respaldo no fue presentada en original y se captó en el sistema.

**DE LA AUDIENCIA.** En consecuencia, se le citó para que compareciera con el fin de que le fueran mostrados los registros y manifestara lo que a su derecho conviniera, en términos del numeral 43 de los Lineamientos, y del criterio jurisprudencial siguiente: “...**AUDIENCIA, GARANTÍA DE DEBIDO PROCESO.** La garantía de audiencia reconocida por el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no se contrae a una simple comunicación a la parte afectada para que tenga conocimiento de un acto de autoridad que pueda perjudicarlo, sino que implica el derecho de poder comparecer ante la autoridad a oponerse a los actos que afecten sus propiedades, posesiones o derechos y a exponer las defensas legales que pudiere tener, para lo cual, obviamente, es necesaria la existencia de un juicio en el que se observen las formalidades esenciales del procedimiento, como lo expresa claramente el mencionado precepto constitucional,

formalidades que están constituidas de acuerdo con la teoría del proceso, por el emplazamiento para contestar demanda, un período para ofrecer y rendir pruebas y un plazo para presentar alegatos, a efecto de obtener una sentencia que declare el derecho en controversia, todo lo cual no puede ser satisfecho sino a través del debido proceso que exige el mencionado artículo 14 como garantía individual...” No obstante, el aspirante no compareció por lo que se declaró desierta la audiencia, levantándose acta circunstanciada, misma que fue remitida a la autoridad electoral nacional, tal como se hace constar en el antecedente 3 del presente Acuerdo. **IX.** Por tanto, al haberse agotado el derecho de audiencia otorgado al aspirante Kevin Fernando Peraza Estrada en términos del lineamiento 47, lo conducente es resolver sobre los resultados preliminares remitidos por a DERFE, de conformidad con el numeral 8, inciso b), de los Lineamientos. El porcentaje requerido de apoyo ciudadano del listado nominal de electores de la demarcación Municipal, para el caso de Munícipes del Estado, será el de electores de por lo menos una tercera parte de las secciones electorales del municipio correspondiente que entre todos sumen cuando menos el **2.5%** de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores de la demarcación, lo cual representa para el municipio de Playas de Rosarito un total de 2,330 ciudadanos, lo cual se calculó en base al oficio número INE/BC/JLE/VE/2728/2018, signado por la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Baja California, donde informa que la lista nominal para el Municipio de Playas de Rosarito, con corte al 31 de agosto de 2018 está compuesta por 93,217 ciudadanos, y el 2.5% de la lista nominal en dicha demarcación municipal corresponde a 2,330 ciudadanos. **X.** En virtud de lo anterior, y de conformidad con los apoyos ciudadanos recabados por el aspirante, y los resultados de la verificación realizada por el INE, se tiene que el C. Kevin Fernando Peraza Estrada obtuvo un total de 2,362 apoyos ciudadanos válidos, al encontrarse en lista nominal, como se observa en el

siguiente recuadro: PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019 Verificación de Apoyo Ciudadano de Aspirantes a Candidaturas Reporte de Apoyos Ciudadanos del Aspirante a Candidato Independiente Kevin Fernando Peraza Estrada.

Apoyos ciudadanos enviados al INE	Apoyos ciudadanos en lista nominal	Apoyos ciudadanos duplicados mismo aspirante	Apoyos ciudadanos duplicados con otros aspirantes	Apoyos ciudadanos en otra situación registral				Apoyos ciudadanos con inconsistencias
				En Padrón (No en lista nominal)	Bajas	Fuera de ámbito Geo-Electoral	Datos No encontrados	

Como puede advertirse el porcentaje del 2.5% del apoyo ciudadano para la Candidatura Independiente al cargo de Munícipe del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, representa un total 2,330 ciudadanos, por lo que resultan suficientes los apoyos ciudadanos recabados por el C. Kevin Fernando Peraza Estrada, dado que el resultado definitivo obtenido es de 2,362 apoyos ciudadanos en lista nominal, distribuidos en más de una tercera parte de las secciones electorales del municipio, por lo que deberá expedírsele la constancia de porcentaje a favor y continuar en el proceso de selección de candidatos independientes en el actual proceso electoral. En virtud de los antecedentes y consideraciones señalados, someto a la consideración de este órgano de Dirección Superior los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.** El C. Kevin Fernando Peraza Estrada, Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, cumplió con el porcentaje mínimo requerido por la Ley de Candidaturas, en términos del Considerando X, del presente Punto de Acuerdo. **SEGUNDO.** Expídase al C. Kevin Fernando Peraza Estrada constancia por haber alcanzado el porcentaje mínimo de apoyos ciudadanos requeridos en términos del artículo 14 de la Ley de Candidaturas. **TERCERO.** Hágase del conocimiento



al aspirante, que podrá presentar su solicitud de registro como candidato independiente, a más tardar el 13 de abril de 2019, en términos de los establecido en el Capítulo IV de la Ley de Candidaturas. **CUARTO.** Notifíquese al C. Kevin Fernando Peraza Estrada el presente Punto de Acuerdo, en los estrados de este Instituto Electoral. **QUINTO.** Hágase del conocimiento el presente Punto de Acuerdo al Presidente del Consejo Distrital XV, para los efectos del artículo 36, fracción IV, de la Ley Electoral. **SEXTO.** Hágase del conocimiento el presente Punto de Acuerdo, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas de Partidos Políticos, así como a la Unidad Técnica de Fiscalización, todas del INE, para los efectos legales conducentes. **SEPTIMO.** Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los once días del mes de abril de dos mil diecinueve. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente.....

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Queda a la consideración de todos ustedes el punto de acuerdo, el cual ya se dio lectura y para iniciar el debate, solicito me indiquen quienes desean participar; tiene la palabra el Consejero Abel Muñoz. ....

**CONSEJERO ELECTORAL, ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA:** Para compartir unas observaciones de forma que tiene el documento, gracias. ....

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** ¿En segunda ronda alguien desea hacer uso de la voz? De no ser así le solicito al Secretario Ejecutivo someta a votación el punto de acuerdo. ....

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Por instrucciones de la Presidenta en Funciones, mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración con los ajustes propuestos por el Consejero Abel Muñoz; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor; Presidente **existen seis votos a favor.** -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Con seis votos a favor; **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito, y le solicito al Secretario dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** **Es el punto número 7.-** Informe que rinde el Secretario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 144, numerales 1 y 3, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en materia de encuestas y sondeos de opinión.-----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Dé cuenta Secretario. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** El informe que se rinde en este momento se acompañó junto con la convocatoria para esta sesión, por lo que está a consideración de los integrantes de este pleno para sus comentarios y observaciones. -----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Adelante Consejero García. -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Este informe efectivamente está previsto en el 144, numerales 1 y 3, del Reglamento de Elecciones y aquí nos indica es una serie de requisitos, elementos que debe contener y algo muy importante, y además de quien realiza la encuesta, quien publicó la encuesta, los medios que se publicaron etcétera pero mí interesa algo creo que es la parte central, no los principales resultados y veo que en este informe, y claro hay una serie de requisitos pero no encuentro esos resultados, porque sí hay una serie de partes de lo que se

publicaron en los periódicos, parecería una síntesis informativa pero me parece que lo más importante son estos resultados y no los encuentro, miren por citar un ejemplo pero puede ser cualquiera, aquí se establece el del día 22 de marzo se establece el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo y son encuestas por muestreo sondeos de opinión encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales fecha de publicación medio en el que se publicó entidad género responsable encuestadoras testigos y los medios en que se publicaron, y bueno yo esperarí precisamente los resultados obtenidos, sin embargo lo único que veo es una nota donde dice el marco cortes y los organismos empresariales dos caras una misma cabeza, y bueno pues eso es nada más, pero asimismo encontramos una serie de notas periodísticas donde ni siquiera hay encuestas o sondeos de opinión está lleno este informe de notas periodísticas pues estas mismas notas periodísticas por las encontramos en la síntesis que nos entregan diariamente comunicación social, y no le veo yo sentido la verdad "Fuera Jaime Bonilla y Leonel Godoy en Baja California", por ejemplo "Veloz deambula por candidatura", "González impugnará", "Incierto panorama para las elecciones", y así pudiera yo estar aquí pues comentando, pero creo que lo principal pues no está, yo creo que ese es el objeto de lo que nos marca el Reglamento Elecciones y debería de contener esa parte tan relevante, ir conociendo las preferencias porque creo que de eso se trata de ir conociendo de manera puntual las preferencias que se van marcando semana por semana, quincena por quincena, o mes tras mes y no nada más pues dar a conocer estas notas periodísticas en un marco de datos, pero lo principal no está, sí está la fecha de publicación el medio en el que se publicó, la entidad, el género responsable por ejemplo que hay un responsable de ese supuesto muestreo sondeo de opinión que ya comenté es de Amador Rodríguez Lozano, pero igual todos entonces creo que le está faltando esa parte medular a este informe y estos informes se

rendirán antes de que suceda la elección entonces pues creo que aquí estamos o no entendiendo bien cuál es el objeto, o lo que se está solicitando, lo que se está exigiendo, en el reglamento de elecciones y que más bien eso es lo que está pasando, que no se está entendiendo bien, qué es lo que se está pidiendo que se dé a conocer, y es la parte medular de un informe relativo, precisamente a este tema que son las encuestas de opinión, a los muestreos, los sondeos y bueno pues entonces si hay algún comentario pero en mi opinión pues debería tanto la coordinación técnica social como el secretario ejecutivo pues revisar esta parte, revisar esta parte y analizar si se está cumpliendo o no, a mi juicio no se está cumpliendo con esa parte fundamental.-----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Secretario Ejecutivo. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Vamos a tomar nota de acuerdo con comunicación social, nos capacitaron del INE las primeras recomendaciones que nos dieron que cualquier información que se pudiera generar por cualquier medio de comunicación, ya sea de una mínima nota o renglones que se desprendan, algún tiempo de información de sondeo o de encuesta o preferencias electorales, fuera incorporado en los informes que mensualmente rinde el consejo general, pero con todo gusto verificamos para que si es necesario incorporar un dato más puntual en este informe lo haremos de esa manera. -----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Gracias Secretario, le solicito de cuenta del siguiente punto. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Es el punto número 8.- Informe que presenta el Secretario del Consejo General en cumplimiento al artículo 36 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral, en relación con las Quejas y Denuncias interpuestas ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Este informe se acompañó junto con la convocatoria para la sesión, por lo que estoy a la consideración de lo que ustedes estimen pertinente, en cuanto observaciones y comentarios de este informe. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** No habiendo comentarios, Secretario sírvase continuar con el siguiente punto orden del día. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO: El punto es el número 9.-** Informe de actividades que presenta la Presidenta de la Comisión Especial de Vinculación con los Consejos Distritales Electorales correspondiente al período comprendido del 12 de marzo al 08 de abril de 2019. -----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Para atender este asunto, le solicito a la Consejera Graciela Amezola Canseco, en su calidad de presidenta de la Comisión Especial de Vinculación con los Consejos Distritales Electorales, dé cuenta de este informe. -----

**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** Nada más para informar pues que este informe fue revisado a través de la comisión de vinculación conjuntamente con los representantes de partidos políticos el pasado lunes 8 de abril, sin embargo pues estamos a la disposición de quien desee hacer algún comentario, observación respecto al contenido de este informe, estamos para atenderlas puntualmente gracias. -----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Si alguien desea hacer uso de la voz, adelante representante del P.R.D. -----

**ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** Realicé unas observaciones respecto a unos distritos, como era en corte estaba pendiente, me he dedicado a registrar a todos mis candidatos en todos los distritos, hemos encontrado algunas deficiencias no de parte de nosotros, probable de a quien se contrata, yo me encargaré de comentarles, sí es importante que se actualice la información, hay unos detalles en el Distrito XI no nos dejaron utilizar los

baños, sino porque los baños están dañados, no los han reparado, el distrito le tiene que exigir al dueño porque es parte del contrato, -----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Adelante Consejera. -----

**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** Atenderemos puntualmente la observación y comentar también que el pasado 3 y 5 de abril la transmisión de vinculación conjuntamente con el consejero presidente, llevamos a cabo reuniones precisamente de coordinación institucional con todo los consejos distritales y uno de los temas será precisamente el acondicionamiento de las instalaciones y las sedes distritales, y también detectamos aparte de esa situación en otros distritos algunas situaciones de baños, de luz, de seguridad, de estacionamiento y que ya el área operativa a través del secretario ejecutivo está tomando cartas en el asunto, y también comentar que la cuestión del presupuesto tiene que ver también con estas ampliaciones que aprobamos, y que estamos por recibir precisamente ya la suficiencia presupuestal para concluir con estos acondicionamientos de las series distritales. -----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES :** Adelante representante del P.R.D.  
-----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** Está en nuestra responsabilidad la falta económica, a donde quiero llegar es a cuando contratamos, y el dueño del lugar tiene la responsabilidad de entregarnos las instalaciones en buenas condiciones. --  
-----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** No habiendo más comentarios, le solicito al Secretario Ejecutivo dé cuenta del punto del orden del día. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 10.-** Informe que presenta el Consejero Presidente del Consejo General relativo a las actividades de la Junta General Ejecutiva realizadas durante el período comprendido del 09

de marzo al 07 de abril de 2019. -----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Dé cuenta de este informe. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Este informe de la Junta General Ejecutiva se acompañó junto con la convocatoria para la sesión, por lo que también igual estamos a la consideración del pleno de su comentarios y observaciones al respecto. -----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** No habiendo comentarios, Secretario continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Es el punto número 11.- Informe que rinde el Secretario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California sobre el Proceso de Selección de Candidaturas Independientes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019. -----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** De cuenta de este informe. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Este informe de igual manera, se acompañó junto con la convocatoria para la sesión, por lo que también igual estamos a la consideración del pleno de su comentarios y observaciones al respecto. -----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Continúe Secretario con el siguiente punto. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Es el punto número 12.- Informe que presenta el Secretario Ejecutivo en relación con el ejercicio de la función de Oficialía Electoral durante el primer trimestre del ejercicio 2019. -----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Dé cuenta de este informe. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Este informe de igual manera, se acompañó junto con la convocatoria para la sesión, por lo que también igual estamos a la consideración del pleno de su comentarios y observaciones al respecto. -----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Gracias Secretario no habiendo comentarios de cuenta del siguiente punto. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 13.-** Informe que presenta el Secretario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California sobre el seguimiento de Asuntos Pendientes. -----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Dé cuenta de este punto secretario. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** También este informe se acompañó junto con la convocatoria para la sesión, por lo que también igual estamos a la consideración del pleno de su comentarios y observaciones al respecto. ---  
-----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** No habiendo comentarios, le solicito al Secretario continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 14.** Informes anuales que presentan las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal 2018. 14.1 Informe anual de actividades que presenta la Presidenta de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. 14.2 Informe anual de actividades que presenta la Presidenta de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. 14.3 Informe anual de actividades que presenta la Presidenta de la Comisión de Procesos Electorales correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. 14.4 Informe anual de actividades que presenta el Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.



14.5 Informe anual de actividades que presenta el Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. 14.6 Informe anual de actividades que presenta la Presidenta de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. 14.7 Informe anual de actividades que presenta la Presidenta de la Comisión de Control Interno correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. 14.8 Informe anual de actividades que presenta el Presidente de la Comisión Especial de Administración, Adquisiciones y Enajenaciones correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. 14.9 Informe anual de actividades que presenta la Presidenta de la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación correspondiente al período comprendido del 08 de noviembre al 31 de diciembre de 2018. 14.10 Informe anual de actividades que presenta el Presidente de la Comisión Especial de Transparencia y Acceso a la Información correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. -----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Dé cuenta del mismo Secretario. --

-----  
**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Estos informes que presentan las comisiones permanentes especiales del Consejo General, son con motivo de las nuevas disposiciones reglamentarias que se han emitido por este instituto electoral, específicamente en el Reglamento Interior del Instituto por lo que es la primera ocasión que están teniendo ya de manera anual un informe de actividades cada una estas comisiones; el cual se darán durante el primer trimestre del siguiente ejercicio fiscal, todos estos informe se acompañaron junto con la convocatoria para la presente sesión por lo

que está en la consideración de ustedes por si tienen comentarios u observaciones al respecto. -----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Tiene la palabra el representante del PBC. -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA:** Nada más una duda, dentro de este informe desglosa o aparece relacionado con los recursos utilizados por cada comisión o no está etiquetado así en el presupuesto es duda nada más. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Son todas las actividades programáticas que en todo caso las comisiones han llevado a cabo, sus reuniones de trabajo, sus sesiones de dictaminación, los asuntos que han resuelto la lista de asistencia, quienes han participado en estas comisiones, la parte presupuestal recordemos que eso viene por partes separadas a través de la comisión de especial de administración, que realiza en todo caso el cierre del ejercicio presupuestal, es donde se rinde la cuenta de este instituto en temas de presupuesto. -----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Gracias Secretario continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Es el punto número 15.- Asuntos generales. -----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** De conformidad con el artículo 8, numeral dos del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, nuevamente consulto a los Consejeros y representantes si desean incorporar algún tema para ser discutido en este punto, Consejero Daniel García adelante. -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Es un asunto muy importante, pero importante, porque entre hoy, mañana y pasado mañana ya se cerrará el plazo para el registro de los candidatos, el domingo estaremos resolviendo; pero hay un tema muy importante que tiene que ver con la paridad de género, el proceso electoral pasado

resolvimos y el Tribunal de Guadalajara nos dijo que habíamos incumplido con una parte de esa paridad de género, en esa sentencia del 18 de mayo de 2016 del proceso pasado, se estableció que no solamente los partidos políticos son responsables de cumplir con esta exigencia, sino que también la autoridad electoral y que la autoridad electoral nos decía en la sentencia "debe determinar si la propuesta presentada por dichos entes políticos cumple con el principio de paridad de género en su aspecto horizontal cualitativo y cuantitativo, tomando en cuenta lo previsto en el artículo 3 párrafo 5 de la Ley de Partidos, debiendo precisar los criterios, esto es importante que le permitan concluir lo que conforme a derecho resulte precedente; y en virtud de que esto ha evolucionado este tema de la paridad, ya quedo rebasado esto de nada mas paridad cuantitativa que es mitad y mitad, sino que ahora es la paridad cualitativa en sus diferentes direcciones horizontal, vertical transversal en virtud de que existe una sentencia y que la Sala Superior resolvió sobre el caso de Chihuahua que acumuló una cantidad de JDC, y que en esa sentencia establece lo que la Sala Guadalajara retoma para resolver el caso de Baja California recientemente, y es un tema muy relevante porque la Sala Superior estableció lo siguiente, dice en la página 44 "El concepto de esta Sala Superior la dimensión cualitativa de paridad tiene dos líneas, primero que sean postuladas mujeres en municipios de distritos de competitividad alta, media y baja equitativamente; y dos que sean postuladas mujeres en distritos o municipios con importancia, influencia política y posibilidad reales de triunfo, el propósito es que los espacios de decisión e incidencia estén ocupados paritariamente entre hombres y mujeres, insisto y traigo a colación este tema, porque el domingo estaremos resolviendo todas y cada una de las solicitudes y también resolviendo que se cumplan estos principios tanto en los candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa como de municipales; entonces al no haber una reunión de trabajo

previa o un dictamen y como tenemos fecha fatal, todas estas solicitudes de registro el domingo, creo que es importante establecer el criterio que se va aplicar porque de ello va a depender quizás algunas impugnaciones en caso de que no cumplamos a cabalidad estos criterios, y que nos suceda como en el proceso electoral pasado, que una vez resuelto, una vez que aprobamos y luego que vengan los medios de impugnación y nos ordene quizás dejar sin efecto algunas candidaturas y exigirle a los partidos o coaliciones que cumplan con estos principios de paridad, no solamente en el plano cuantitativo, sino cualitativo, esta es mi preocupación y nos podemos remitir al artículo 139, 140 y 141 de la Ley Electoral donde ahí está y se recoge la obligación que tienen los partidos y la autoridad electoral, esto insisto es vigente, pero ya quedó rebasado por criterios, jurisprudencia, sentencias en cuanto a lo que tiene que ver con la paridad cualitativa y para encuadrar todas estas solicitudes, estos registros en lo que ya la sentencia referida, tanto de la Sala Superior como la de Guadalajara, sí me parece muy oportuno que se fije ese criterio, porque corresponderá al presidente y al secretario ejecutivo en caso de que algún partido o la coalición no estén cumpliendo con esos criterios de paridad, requerirlos como lo prevé la ley en sus artículos 139 y 141, requerirlos para que se ajusten. para que observen todo lo que tiene que ver con la paridad, por ello traigo a colación este punto, ya establecer desde ahorita por lo menos generar el debate, la discusión y que el domingo tengamos claro como vamos a resolver estas solicitudes de registro tomando en cuenta todo lo que aquí acabamos de señalar. -----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Entiendo su propuesta en concreto, es que en este momento se establezca un criterio de cómo se va analizar este punto ¿así es? -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Yo sería de la idea de que si fuésemos discutiendo porque los lineamientos quedando sin efecto de acuerdo a la sentencia reciente de la Sala Guadalajara que el decimosegundo de los lineamientos, porque ahí se establece en esa sentencia que debemos de considerar lo que ya anteriormente, repito la sala superior estableció, que es la paridad cuantitativa y cualitativa, entonces considero que pudiéramos abrir el debate si es que está en el interés y creo que así debería de ser de todos nosotros para que el día domingo, y sobre todo por los requerimientos que en un momento dado se pudieran hacer, en estos tres días bueno lo que resta de este pasado mañana y hasta el sábado ya todos los partidos políticos y coalición deberán de haber registrado sus candidatos y entonces ya se tendrá el panorama, el plano ya muy claro de que partidos y coaliciones cumplen con los principios de paridad en su dimensión cuantitativa y cualitativa; entonces pues el criterio es para si la presidencia, el secretario ejecutivo la coordinación de partidos políticos les va a requerir o no, por eso es importante que se fijen en sus criterios porque si no nos va a contar es con los dedos en la puerta y qué les vamos a requerir, qué criterios vamos aplicar porque creo que es muy importante esta parte. -----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** A reserva de conceder uso de la voz a los que así deseen hacerlo, únicamente en lo que a mí respecta yo me estaría a lo que establecimos en su momento a los lineamientos de registro de candidatos, obviamente en aplicando el decimosegundo tal y como lo ordena textualmente la sentencia a la que hacía referencia hace algunos momentos; en el uso de la voz el PBC. -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA:** Quiero hacer algunos comentarios en relación al punto que toca el Consejero Daniel que si ustedes recuerdan el PBC fue afectado en una candidatura el pasado proceso electoral, yo creo que sí es muy importante, me parece que tocó un tema que el consejo y todos nosotros debemos conocer de primera instancia y luego ustedes resolver para que se dé cumplimiento a esta obligación que refiere el consejero Daniel, sin embargo yo sí pediría que fuera que nos hiciera una propuesta concreta, porque si coincido en el sentido pero no entiendo bien cuál es su propuesta en cuanto al procedimiento, acabo de leer el artículo entonces no me queda claro si el consejo tendría que pronunciarse en un proyecto primero, para revisar la paridad sin entrar a los requisitos de fondo, es decir la paridad que como partido de baja california que tú me registraste cumple a cabalidad la paridad, es decir lo que marcan los lineamientos y en un segundo momento no sé tal vez otro dictamen, otro proyecto donde ya se determine todo lo demás o si es en un solo momento todo no me queda claro ahí como se realizaría el procedimiento y si sería una sesión de reunión de trabajo el mismo domingo temprano y luego la dictaminación final más tarde o sería un día antes no sé eso creo que tendríamos que tenerlo claro en caso de que ustedes verdad así coincidieran en alguna propuesta el día de hoy entonces nada más tener nosotros claridad cómo procedería este consejo a determinar el tema que nos propone aquí el Consejero Daniel. -----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Consejera Viridiana. -----

**CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** En este sentido es un tema que habíamos tocado en reunión de trabajo las consejeras y los consejeros electorales, y de acuerdo a la agenda quedamos en

reunirnos para verlo el día viernes a las 18 horas y discutir cuál va a ser el tema o el criterio que se va a tomar al respecto, porque efectivamente como lo mencionaba el consejero Daniel esta sentencia de sala Guadalajara pues ahí nos dan nos deja entrever algunas cuestiones, en cuanto a cómo tienen que cumplir los partidos políticos en la cuestión de la postulación de los distritos y aunque esta sentencia fue para haber cuestiones de principio de elección consecutiva pues también hace en el contexto hace de manera general se refiere a distritos y a municipios con igual proyección, entonces sería de la idea de que discutiéramos el tema tal como fue agendado para el día viernes a las 6 de la tarde por consejeras y los consejeros electorales. -----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Gracias consejera, en segunda ronda tiene la palabra el PRD. -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** Estamos en un tiempo yo creo que la mayoría de los partidos políticos buscando al máximo pues cumplir con todo lo que no se estipularon y viene marcado perfectamente lo que nos dieron de las tablas como tendríamos que cumplir en el caso de los distritales en todas las candidatas yo creo que con eso la gran mayoría de los partidos políticos conocemos, y en un momento dado en forma económica he estado escuchando en cuanto a los municipios ahí siento que no estamos en fechas y si de por si lo que estamos batallando, creo que era un tema que tenemos que haber tratado y estudiado antes de que nos entregaron todos los lineamientos, que teníamos que respetar no a tres horas, a cinco minutos o a diez minutos de que ya casi estamos por terminar yo considero que es un tema que nosotros tomamos bajo estos lineamientos, estamos cumpliendo y si en un momento en ese bloque que ustedes me asignaron no cumple y creo que lo estamos cumpliendo a cabalidad conforme a nuestras las formas, sí sería muy importante que viéramos eso y que se

hubiese visto mucho antes si era para todo entonces porque si ahorita de decirnos que este caso y cámbiame a mujer en un municipio, cámbiame a un hombre un municipio puede sería que mejor ya no participe la verdad entonces nos mentían en una situación interna donde se llevaron a cabo elecciones en forma de equis y con acuerdos, si quisiera que tomaron muy en cuenta ese detalle y si van a crear un método para que sigamos en procesos jurídicos nuevamente volver a meternos en ese tramo que nos ha desgastado demasiado a nosotros, sería muy complicado, esa es mi participación. -----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Gracias, tiene la palabra la Consejera Amezola. -----

**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** Desde luego no entraré al fondo de la discusión de este tema porque pues no es el momento ni tenemos los elementos, ni siquiera una propuesta concreta sobre lo que se está solicitando en este momento, coincido la construcción del procedimiento de registro de candidaturas fue desde diciembre cuando se aprueban los lineamientos de los criterios de paridad, que se habrán de aplicar precisamente en esta etapa de registro de candidaturas, entiendo la sentencia también la hemos tenido la oportunidad de leerla, fue motivo de inaplicación de un lineamiento de estos criterios de paridad de género que aprobamos en su momento y que hoy por hoy no se va aplicar porque ya lo dijo así el órgano jurisdiccional pero hasta ahí llegó la sentencia, entiendo también que el procedimiento de ley es muy claro, es una atribución del presidente, del secretario ejecutivo llevar todo el procedimiento de registro de candidaturas y presentar en su momento los puntos de acuerdo, también entiendo la responsabilidad que tenemos todos los consejeros al momento de emitir nuestro voto pero en qué momento va a ser, pues cuando tengamos ya el corte del registro de la totalidad de las candidaturas, entiendo que



conforme a la ley el día de hoy concluye precisamente este periodo de registro de candidaturas tendremos a partir de la coordinación de partidos políticos que depende del secretario ejecutivo, ahora sí los elementos de certeza de determinar cómo se llevaron a cabo todas las candidaturas y empezar a revisar precisamente esos criterios de paridad y será en ese momento precisamente y que nos explique el Secretario Ejecutivo y el presidente si hay alguna inconsistencia, si hay alguna situación que amerite algún criterio, que vuelvo a repetir los criterios los emitimos en su momento, y pues yo también sería la idea de esperar los tiempos, el procedimiento entiendo el secretario ejecutivo salvo que él nos diga alguna situación pues importante, que también entiendo y coincido con la Consejera Viridiana ya habíamos nosotros precisamente pues acordado reunirnos precisamente una vez concluido el registro de candidaturas y conocer el informe o el corte que nos presentará la coordinación jurídica y el secretario cultivo y poder ver precisamente en qué estado nos encontramos en el registro de las candidaturas y si hay la necesidad de emitir algún pronunciamiento pues se hará en su momento con los elementos la explicación y los documentos a la vista en este momento entiendo la preocupación el contexto que tiene una sentencia pero es un contexto que se da como en cualquier sentencia un estudio previo del tema que se va a abordar, pero el caso particular la litis nunca hay que olvidarlo, pues era la inaplicación de un lineamiento de criterio de paridad de género donde se invocaba la prevalencia del principio de la reelección sobre la paridad y eso fue lo que quedó inaplicable y nada más conforme de esta sentencia, no se revisó otro tema más de los lineamientos y pues los lineamientos también son muy claros donde se construyeron los bloques de competitividad, porque ahí es donde se iba a revisar precisamente el alto, medio la competitividad que no se registrarán en distritos históricamente pues de votación baja en los partidos políticos,

entiendo que en caso de los munícipes pues no se no se construyeron estos bloques pero pues vuelvo a reiterar pues es un tema que sí requiere de su estudio, de su análisis, su revisión pero no en este momento este creo que en la reunión que tengamos los consejeros ya con los documentos y la explicación del área operativa en el área técnica, pues podríamos pronunciarnos. -----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Gracias Consejera, tiene el uso de la voz el Consejero Daniel García. -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Pues es lo que señala representante del PRD, es una preocupación pero y pues así lo prevé la ley y no digo en caso que un partido o coalición incumpla con lo que se denomina la paridad de género y si así le queda muy clara la autoridad electoral pues le tiene que negar el registro, dice el 139 "los partidos políticos promoverán y garantiza la paridad entre los géneros en la postulación de candidatos a los cargos de elección popular para la integración del congreso y ayuntamientos del estado, el Consejo General tendrá facultades para rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad fijando al partido en un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas en caso de que no sea sustituida no se aceptará dichos registro", ahora no solamente es por la cuestión cuantitativa como aquí está prevista en esta norma el 139 de la Ley Electoral esto ya tiene que considerar también la dimensión cualitativa y como nos dice los principios las sentencias de los tribunales y por eso pues consideré pertinente que pues si lo vamos hacer en privado pues por qué no hacerlo público, si lo vamos a discutir en privado digo en caso no es necesario que tengamos ya todos los registros para fijar criterios y me parece que en estos lineamientos que aprobamos pues sí no hicimos esas consideraciones de manera muy puntual y por eso también hubo la impugnación correspondiente y pues tuvimos que dejar de lado el décimo

segundo lineamiento, pero como no era lo de más materia pues no se abordó por parte de los tribunales y tenemos la oportunidad de hacerlo pero bueno si se considera que ha llegado el momento es decir el domingo para resolver por qué si ya una vez que tengamos todos los registros y se quiere aplicar tal cual los lineamientos y no hacer consideraciones de las sentencias concretamente a mí me preocupa el caso de los municipios, en el caso son cinco municipios y si en esos cinco municipios a los partidos y las coaliciones se les notificó seguramente la sentencia porque así se establece y se van a postular a un mismo género en los municipios más importantes del estado creo que es un punto medular en particular y en general los otros que tienen que ver con la paridad de los diputados entonces este es un punto muy relevante definitivamente en la paridad cuantitativa y cualitativa tanto en los de distritos electorales como en los municipios y bueno pues entonces esperaremos a ver qué criterios se aplican. -----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Gracias Consejero; para antes hacer una aclaración en lo que respecta a los lineamientos, a lo que hace alusión el consejero Garcia, donde a su parecer no establecimos con claridad como sería esa revisión, difiero de la opinión, por el contrario me parece que puntualmente se estableció como se había realizado en los municipios en el caso tanto los distritos pero el caso particular que nos estamos se les está planteando en este momento que son los municipios se estableció a 32 y así es así se iba a quedar tal cual y la sentencia insisto a la que se hace referencia efectivamente fue revocada un lineamiento el decimosegundo en el que se hacía también muy puntualmente esa sentencia dice que se revoca por lo que respecta a priorizar a la elección consecutiva respecto a la paridad de género y por lo tanto quedó inaplicado el lineamientos y sí tal cual porque ni siquiera nos ordena de

hacer alguna modificación a los propios lineamientos simplemente lo aplicamos por eso no hubo un acuerdo posterior, Consejera Viridiana. -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Si me permite, nada más para aclarar por eso precisamente me refería a que en ese lineamiento únicamente lo que hicimos fue establecer en términos exclusivamente cuantitativos y me parece que falta el otro lo cualitativo entonces pues es un ejemplo de que estos lineamientos pues omitieron o fuimos omisos en esa parte de lo cualitativo, en municipales y diputados en su parte también cualitativa es cuanto. -----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Consejera Viridiana. -----

**CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** Para aclarar este punto como como instituto estatal electoral nosotros podemos aplicar diversas acciones afirmativas hay un piso pero no hay un techo en cuanto a acciones afirmativas se aplicaron en etapa de postulación y posteriormente se agregaron más en etapa de resultados en un primer momento y pues por lo que tuvimos aquella sesión del 28 de septiembre se aprobaron únicamente que de los 5 municipios fueran variedad dos para hombres dos para mujeres y el número uno como acción afirmativa que fuera destinado a una mujer asimismo se hicieron los bloques de competitividad en los bloques de competitividad se estableció cualitativa y cuantitativamente en la cuestión de los municipios se estableció cuantitativamente no se estableció la parte cualitativa porque había algunos antecedentes en materia de sentencias, precisamente que hablaban precisamente sobre esta auto configuración de los partidos políticos en no mencionar exactamente donde debes de postular, sin embargo esta sentencia de la Sala Guadalajara hay nada más aclarando, no fuimos omisos para que quede bien claro, en esta parte se estableció de manera cualitativa y cuantitativa en bloques y de forma cuantitativa en municipios, porque por los antecedentes que ya teníamos entonces

quiero aclarar que en el segundo punto existe este criterio que se viene específicamente haciendo referencia al caso de Baja California en esta sentencia y aunque la litis corresponde precisamente a la elección consecutiva y no a mencionarse cualitativa y cuantitativamente, en cuanto a los bloques si nos deja ver este dice en efecto este tribunal electoral página 16, ha determinado que la dimensión cualitativa de la paridad tiene dos fines tira dice que se postula mujeres en municipios y distritos de competitividad alta media o baja y en segundo lugar que se postulen mujeres en distritos o municipios con igual proyección de importancia afluencia política y posibilidades reales de triunfo entonces ahí nos deja ver de forma en el contexto. -----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Tiene la palabra el representante del PRD. -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN**

**DEMOCRÁTICA:** Por eso hablo de la competitividad nosotros entregaron una y por eso todo cuando menos partidos cumplimos con esto de 3 y 2 donde el partido tuvo más competitividad pueden entrenar las votaciones donde vengan a mi lista que porque estoy mayor padrón electoral y cosas de ese tipo es donde tuve yo más presencia como partido y fue en ensenada y ahí van una mujer entonces de envase los otros distritos en porcentaje realmente estoy dentro de lo que a mí consideró y cumplir en los distritales estoy cumpliendo y eso nos está o los va a resolver los distritales porque a ellos les entregué y me entregaron un bloque toma quiero uno a ti lo que sí me preocupa es la situación municipal porque si ahorita me hablan entre cualitativo y cuantitativo a qué se refiere si el porcentaje del padrón que tenemos o el porcentaje de votación que tuve en ese municipio entonces el cuantitativo de que hay que tener mucho cuidado se descuenta cuantitativo en cuanto a mi votación que tuve en ese en ese municipio entonces no quiero que es que porque son ciudad

más grande sabor a base de horas me las van a complicar más o sea que tiene mucho cuidado con ese aspecto entonces es y vuelvo a insistir yo creo que no estamos ahorita en han fechas para ahorita para que me estén saliendo con ese tipo de temas relevantes se los comento porque si no pues vamos a ver qué vamos a hacer para el arco nuevamente a regresarnos a las distancias para poder que les digan cómo hacer las cosas nos resulta complicado. -----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Habiéndose agotado las rondas, adelante Consejero. -----

**CONSEJERO ELECTORAL ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA:** Comentar que me pronuncio porque se respeta el acuerdo que ya habíamos establecido las consejeras y los consejeros en el sentido de discutir esto el día viernes una vez transcurridos los el periodo de registros y comentar que no se trata de un tema de máxima publicidad o de opacidad el tema se va a tener que discutir en su momento se va a definir cómo se va a discutir la cuestión ahora es que quienes integramos este consejo general no estamos en las mismas condiciones para discutir el tema porque hay quienes ni siquiera conocen la sentencia, entonces en ese sentido me parece que después de esto las representaciones de los partidos políticos van a revisar la sentencia y en su momento van a tener oportunidades, por eso retiro el tema en igualdad de condiciones. -----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Gracias Consejero; Secretario Ejecutivo continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el número 16.-** Clausura de la sesión. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Siendo las **trece horas** con treinta y ocho minutos del día **once de abril del año de dos mil diecinueve**, se clausura esta Octava Sesión Ordinaria del Consejo General, por su presencia y atención muchas gracias. -----

El presente instrumento consta de **cuarenta y siete fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la Ley correspondiente, por el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

-----  
-----**C o n s t e**-----  
-----

**LIC. CLEMENTE CUSTODIO  
RAMOS MENDOZA**  
CONSEJERO PRESIDENTE

**MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO

**Razón:** Se hace constar que la presente acta fue aprobada de manera unánime, durante el desarrollo de la Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 09 de mayo de 2019, por los integrantes del Consejo General que en ella intervinieron.

<b>Elaboró y revisó:</b> Rocío Escoto Ortiz
<b>Validó:</b> Javier Bielma Sánchez